



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° - 2017 *2740*

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **15 NOV 2017**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3208

VISTOS:

- Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- La **Resolución Exenta N°955 del 17.02.2014 (V. y U.)**, que dispone Llamado Extraordinario 2014 a postulación de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales y sus posteriores modificaciones.
- La **Resolución Exenta N°2551 del 27.11.2014, de SEREMI (V. y U.)**, que aprueba nómina de beneficiados y seleccionados correspondiente al período agosto-septiembre, del D.S. N° 255/2006, Llamado Nacional en Condiciones Especiales.
- El **Ordinario N°13406 del 20.10.2017, de Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU RM**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidios sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N° Beneficiarios	Vigencia Original	Nombre Coprop.	RUT Coprop.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
72 subsidios (0 Pagados)	27.11.2015	YUNGAY SECTOR 1 LA ESPERANZA (BLOCKS B1 AL B8)	65.079.624-1	II	I.Municipalidad de La Granja	La Granja	75% Informe avance de obras Sistema de Trazabilidad, DITEC del 04.10.2017	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- El **Informe de Avance de Obras de fecha 04.10.2017** del Sistema de Gestión de Proyectos Habitacionales "**Trazabilidad**" de la DITEC, mediante el cual se informa características y porcentajes de avance físico de las obras en comento.
- Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- El **Decreto Supremo N° 397 de 1976** y el **Decreto N° 42 del 28.03.2014**, ambos de Vivienda y Urbanismo.



CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto en comento, de acuerdo a lo informado por SERVIU Metropolitano, presentan retraso en el inicio y finalización de las obras debido a las siguientes razones:
- Que no inicio obras en la fecha oportuna por lo que tuvo que regularizar situación mediante solicitud de prórroga de inicio.
 - Por otra parte hubo término de contrato y mandato de mutuo acuerdo con la empresa contratista original "Sociedad Constructora e Inmobiliaria Obando Limitada", quién no intervino ninguna vivienda del proyecto correspondiente al Título II.
 - Que hubo demora en encontrar otra empresa contratista que tomara y ejecutara el proyecto, lo que finalmente fue aprobado mediante Ord. N°3757 de fecha 11.07.2017 por Jefe de Depto. de Obras de Edificación de Serviu RM, otorgándosele a la empresa contratista Fabiola Andrea Gandara Godoy.
 - Tuvo que ingresarse modificaciones al proyecto las cuales fueron aprobadas mediante Ord. N° 842 de fecha 25.10.2016 por Jefe de Departamento de Estudios (S) Serviu RM.
- b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano se ha pronunciado favorablemente y ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorícese el otorgamiento de prórroga de vigencia por **180 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución a los **72** certificados de subsidio individualizados en el **Visto e)** de la presente, correspondientes al proyecto: **"YUNGAY SECTOR 1 LA ESPERANZA (BLOCKS B1 AL B8)"**, Rut: 65.079.624-1, perteneciente a la comuna de La Granja.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"I. Municipalidad de La Granja"** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano, y siempre que la disponibilidad presupuestaria así lo permita.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO


CCR/MC/MMD/
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- PSAT Municipalidad de La Granja, Av. Américo Vespucio N°002 entrada por calle Consistorial.
- Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU OOH N° 13406 del 20.10.2017
07.11.2017